



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Antioquia

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO**

Amalfi, Antioquia, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio	C-063
Proceso	Pertenencia Agraria
Radicado	050313189001 2010 00168 00
Demandante	Bernardo de Jesús Orrego Barrios y otros
Demandado	Hds. Gabriel Jiménez Zapata
Asunto	Actualiza linderos

De conformidad a la solicitud allegada por el dependiente judicial de la parte demandante, en la que pide sean actualizados los linderos del bien inmueble sobre el que se declaró el dominio pleno y absoluto a los actores, toda vez que por dicha razón la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Amalfi no ha permitido el registro de la Sentencia General Nro. 96, Civil Nro. 19 del 06 de septiembre de 2019 en el folio de matrícula inmobiliaria 003-003174, pese a haberse corregido en reiteradas ocasiones de conformidad a las indicaciones realizadas por los interesados.

Como quiera que en providencias anteriores se había concluido que determinar los linderos de la propiedad adjudicada no implica modificar el sentido del fallo u otorgar derechos nuevos, se procederá a actualizar una vez más los mismos, conforme a las indicaciones otorgadas por el dependiente judicial de la parte demandante, señalando el peritaje realizado dentro del curso del proceso de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi,

**Resuelve:**

**Primero: Corregir nuevamente el numeral primero de** la Sentencia General Nro. 96, Civil Nro. 19 del 06 de septiembre de 2019 en lo concerniente a los linderos del bien que se adjudicó en la providencia referenciada, quedando así:

**"Primero:** Declarar que pertenece el dominio pleno y absoluto al señor Octavio de Jesús Orrego Arenas identificado con cédula de ciudadanía número 3.669.808 (actualmente con sucesores procesales) quienes son: Bernardo de Jesús Orrego Barrios C.C. 9.016.029, Yessenia Orrego Barrios C.C. 43.184.321, Patricia Orrego Barrios C.C. 43.182.706 de Itagüí, Tania Orrego Jaramillo C.C. 1.037.653.258 de Envigado, Yudi Liliana Orrego Vélez C.C. 1.007.374.678 de Puerto Berrio, Yurley Orrego Trujillo C.C. 1.017.245.598 de Medellín, Arvelis Orrego Martínez C.C. 39.286.320, Doris Trujillo Ochoa C.C. 32.090.624 de Amalfi, en representación de los menores Angely Orrego Trujillo T.I. 1.018.343.650 y Mateo Orrego Trujillo R.C. 1.020.231.013, del siguiente inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 003-003174 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Amalfi, Antioquia, la cual cuenta con los siguientes linderos:

*"Varios lotes de terreno contiguos, situados en los parajes "Mata la Macarena", "Santa Isabel" jurisdicción del municipio de Remedios, y en el paraje "Vega Grande" denominado "El Limón" y "El Crucero", jurisdicción del municipio de Amalfi, con una cabida todo el terreno de 661 hectáreas, 5.343 m<sup>2</sup>. Tomamos como punto de partida, el desemboque del río monos, al río mata y se sube por la orilla del río monos, lado sur, hasta subir al desemboque de la quebrada pavas, en 3.299 mts; se gira a mano izquierda por todo el camino real hasta subir la cordillera mayor dividente de las aguas de río mata y "Vega Grande", en 2.412 mts, hasta un mojón ubicado en la cordillera por el borde de un potrero lindando con el propietario señor Edgar Cárdenas Estrada, predio este denominado "Vega Grande"; continúa por la cordillera hasta encontrar otro mojón lindero con predio denominado "Pavas", 565 mts, de propiedad del señor Publio Isaac Preciado y otro; continúa por la cordillera lindando con predio denominado "Brisas del Mata", en 583 mts, del señor José Moreno Serna, según catastro, hasta encontrar un*

*mojón ubicado en el alto del predio denominado "Nuevo Mundo", propiedad de Humberto Oquendo y otros (Los Hernández), donde hace un giro hacia la izquierda, bajando por todo el borde del monto, en 925 mts, lindando aun con los Hernández, hasta otro mojón ubicado al pie de unas palmas grandes, lindero con predio denominado "Guayacán" del señor José Luis Ortiz; de este mojón en línea recta, en 825 mts, a caer al río mata, en un playón donde hay otro mojón, frente a un árbol frondoso; río mata hacia abajo hasta el desemboque del río monos, en 6.310 mts al río mata punto de partida.*

**Segundo:** Líbrense los oficios pertinentes para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Amalfi, Antioquia, de modo que procedan con la inscripción de lo dispuesto en esta providencia.

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Paula Andrea Castaño Palacio**  
**Juez**

D.U

<p style="text-align: center;"><b>CERTIFICO:</b> <i>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° ____19____.</i></p> <p><i>Fijado hoy ____08 de abril de 2021____ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia.</i></p> <p style="text-align: center;"><i>_____ Daniel Alexis Usme Arango _____</i> Secretario</p>
---